

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

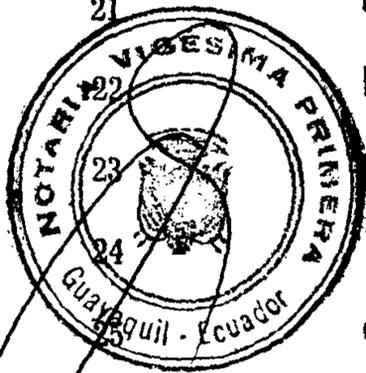


REACTIVACION Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINA-
DA ILANESCORP S.A. "EN LIQUI-
DACION".*****

(Cuantía: Indeterminada).*****

En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
el dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y
siete, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario
Vigésimo Primero de este Cantón, Comparece, el señor
GASTON HUMBERTO COTTO BAQUERIZO, c a s a d o, por los
derechos que representa de la Compañía ILANESCORP S.A. "EN
LIQUIDACION"; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar,
a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y
resultados de esta Escritura, a la que procede como ya
queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento, me presenta una Minuta, del tenor siguiente:

MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras
públicas a su cargo, sírvase incorporar una contentiva de
la reactivación y reforma del Estatuto Social de la
compañía anónima denominada ILANESCORP S.A. "EN
LIQUIDACION", que se celebra al tenor de las siguientes
cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTES.-
Interviene en la celebración del presente instrumento, el señor



1 Gastón Humberto Cotto Baquerizo, por los derechos que
2 representa de la Compañía ILANESCORP S.A. "EN LIQUIDACION",
3 en su calidad de Gerente General. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
4 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo
5 del Cantón Guayaquil, Señor Abogado Eduardo Falquez Ayala, el
6 veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa, e inscrita
7 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de fojas quince
8 mil ochocientos siete a quince mil ochocientos cuarenta y
9 nueve, número mil ochocientos tres del Registro Industrial y
10 anotado bajo el número once mil trescientos veintisiete del
11 Repertorio, el veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y
12 uno, se constituyó la compañía anónima denominada
13 ILANESCORP S.A., con un capital social de Cuatro millones
14 doscientos nueve mil sucres, dividido en Cuatro mil doscientos
15 nueve acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un
16 valor nominal de un mil sucres cada una. b) Mediante escritura
17 pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,
18 Señor Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintisiete de Marzo
19 de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro
20 Mercantil de Guayaquil, el veintitres de Mayo de mil
21 novecientos noventa y seis, la compañía ILANESCORP S.A.,
22 aumentó su capital en la suma de cinco millones setecientos
23 noventa y un mil sucres, dividido en cinco mil setecientas
24 noventa y una acciones ordinarias, nominativas e indivisibles
25 de un valor nominal de un mil sucres cada una; elevó su capital
26 suscrito a Diez millones de sucres, dividido en diez mil
27 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor
28 nominal de un mil sucres cada una, y reformó su estatuto

+

Guayaquil, Junio 28 de 1996

Señor
GASTON HUMBERTO COTTO RAQUERIZO
Guayaquil

De mis consideraciones:

Quisiera comunicar a usted, que en la Sesión de Junta General Ordinaria Extraordinaria de Accionistas de la Cia. "ILANESCOP S.A." celebrada en la mañana de hoy, por unanimidad resolvió elegir a usted GERENTE GENERAL de la Cia. por un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha, con las atribuciones emanadas en los Estatutos Sociales de la Compañía.

Como GERENTE GENERAL de la Compañía, corresponde a usted, de manera individual, ejercer la administración legal, judicial y extrajudicial de la misma.

En caso de ausencia parcial o definitiva será subrogado por el Gerente de la Compañía, quien tendrá estas mismas deberes y atribuciones.

El Estatuto Social consta de la Escritura de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, señor Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día 28 de Septiembre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de folios 15.807 a 15.849, número 1.803 del Registro Industrial y anotada bajo el número 11.327 del Repertorio, el 26 de Junio de 1991.

Reemplaza/ld. en sus funciones al Sr. Otto Salazar Solis, cuyo nombramiento fue inscrito folio 41.095 del Registro Mercantil No 16.401, Repertorio No 30.744, el 21 de Diciembre de 1993

Felicítandole a Ud. por tan merecida designación, me suscribo.

Muy atentamente,

[Handwritten signature]

GASTON HUMBERTO COTTO RAJZ
Secretario Ad-Hoc de la Junta



ACTA DE POSESION:

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Cia. "ILANESCOP S.A."

Guayaquil, Junio 28 de 1996.

[Handwritten signature]
GASTON H. COTTO RAQUERIZO

I

En la presente fecha queda inscrito este
 Nombramiento de Gerente General
 Folio(s) 40.8470 Registro Mercantil No.
12.522 Repertorio No. 20.437
 Se archivan los Comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.
 Guayaquil, 22 de Julio de 1996



LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Canton Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
41.095 del Registro Mercantil de 1993
 el margen de la inscripción respectiva.
 Guayaquil, 22 de Julio de 1996

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Canton Guayaquil

I

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA DENOMINADA ILANESCOP S. A., EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social de la compañía, Ilanescorp S.A. En Liquidación, señores: Gastón Cotto Baquerizo, por sus propios derechos, como propietario de Nueve mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Gastón Cotto Ollague, por sus propios derechos como propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres.-

9999
1
10000

Como se encuentra reunido la totalidad de los accionistas, y por tanto representada la totalidad del capital suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

- 1.- Reactivación de la Compañía.-
- 2.- Conocer y resolver sobre la Reforma del Objeto Social de la compañía.
- 3.- Autorizar al Gerente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública de Reactivación, y Reforma del Objeto Social de la Compañía, y realice todas las diligencias necesarias para su perfeccionamiento.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Universal de Accionista queda válidamente constituida, teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

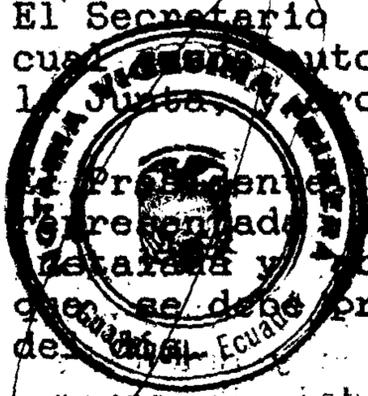
Preside la sesión el señor Gastón Cotto Ollague, quien fue designado por unanimidad para el efecto, y actúa de Secretario el señor Gastón Humberto Cotto Baquerizo, Gerente General de la compañía.

El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual es autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital suscrito, declara abierta la Junta General Universal, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: REACTIVACION DE LA COMPANIA.- El Presidente manifiesta que mediante Resolución No. 95-2-2-1-0007974 del Once de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, e



I

inscrita en el Registro Mercantil el veinte de Mayo de mil novecientos noventa y siete, la Intendencia de Compañías de Guayaquil, disolvió la Compañía, por no haber elevado el Capital mínimo suscrito; previsto en el Decreto Ejecutivo # 979 del Treinta de Junio de Un mil novecientos noventa y tres dentro del Plazo concedido por la Superintendencia de Compañías. nombrando Liquidador de la misma al señor abogado Eduardo Franco, nombramiento que no ha sido inscrito, por lo que es necesario reactivar la compañía, la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas acuerda por unanimidad, la reactivación de la compañía para que, cambiando su estado actual reinicie el desenvolvimiento de su vida Activa, y cumpla con su objeto social.-

SEGUNDO PUNTO: REFORMAR EL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO REFERENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA.- La compañía tendrá por objeto social, la Compra-Venta y alquiler de bienes Inmuebles; para el cumplimiento de su objeto podrá adquirir acciones de compañías anonimas, participaciones de compañías limitadas constituidas o por constituirse y realizar aquellos actos o contratos civiles permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto social, se registrará por el artículo 1.990 del Código Civil es decir es una Anónima Civil; por lo tanto no necesita afiliarse a ninguna Cámara.

Puesta a consideración la propuesta, es aceptada por unanimidad; por lo que el artículo segundo referente al objeto social dirá: La compañía tendrá por objeto social, la Compra-Venta y alquiler de bienes muebles e inmuebles; para el cumplimiento de su objeto podrá adquirir acciones de compañías anonimas, participaciones de compañías limitadas constituidas o por constituirse y realizar aquellos actos o contratos civiles permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto social, se registrará por el artículo 1.990 del Código Civil es decir es una Anónima Civil; por lo tanto no necesita afiliarse a ninguna Cámara.

La Junta General entra a conocer el tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO: Autorizar al Gerente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública de Reactivación, y Reforma del Objeto Social de la Compañía; y efectúe todas las diligencias necesarias para su perfeccionamiento. Al respecto la Junta General de Accionistas, en forma unánime autoriza al Gerente General de la Compañía para que comparezca, otorgue y suscriba la escritura pública de reactivación y reforma del Estatuto Social, y, efectúe las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la misma.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución # 93.1.1.3.013, expedida por la Superintendencia de

I
00 00

Compañías deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que corresponden; y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

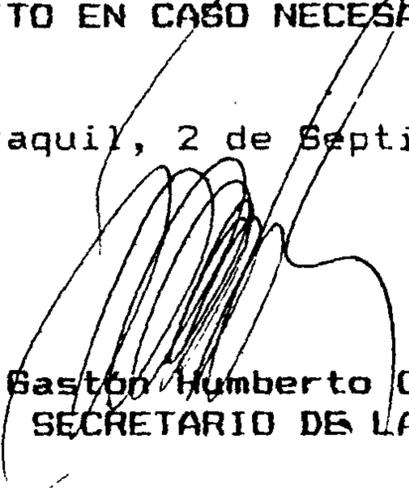
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos socios anotados al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual se levanta la correspondiente sesión a las diez de la mañana.-

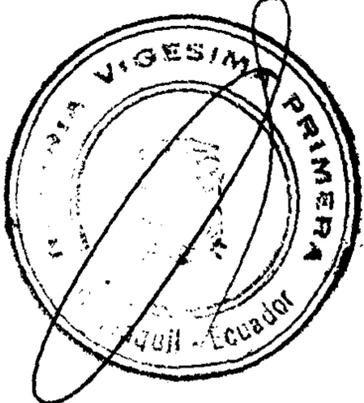
f.) Sr. Gaston Cotto Ollague. Presidente Ad-Hoc de la Junta.-

f.) Sr. Gaston Humberto Cotto Baquerizo.- f.) Sr. Gaston Humberto Cotto Baquerizo. Secretario de la Junta.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA ILANESCORP S.A. EN LIQUIDACION, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Guayaquil, 2 de Septiembre de 1976.

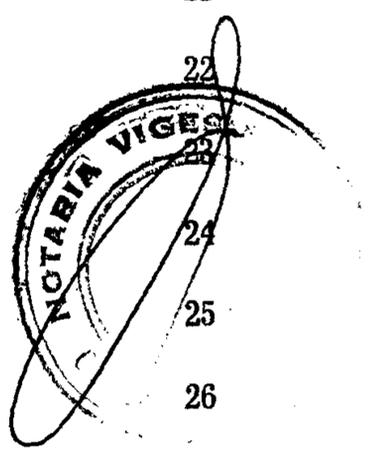

Sr. Gaston Humberto Cotto Baquerizo
SECRETARIO DE LA JUNTA



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

social. c) La Superintendencia de Compañías mediante Resolución Resolución de Disolución número noventa y cinco-dos-dos-uno-cero cero cero siete nueve siete cuatro del Once de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, declaró disuelta la Compañía por no haber elevado el capital suscrito Legal, previsto en el Decreto Ejecutivo número novecientos setenta y nueve del Treinta de Junio de mil novecientos noventa y tres dentro del Plazo concedido por la Superintendencia de Compañías. d) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ILANESCORP S.A. EN LIQUIDACION, celebrada el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, por unanimidad, acordó reactivar la Compañía y aumentó el capital suscrito, para que sumado con el capital Inicial, quede elevado a la suma de diez millones de Sucres; e) Reformar el Objeto Social; y, f) Autorizar al infrascrito para que comparezca, otorgue y suscriba la escritura pública de reactivación, y reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social. TERCERO: DECLARACIONES.- Con lo expuesto, yo GASTON HUMBERTO COTTO BAQUERIZO, en mi calidad de Gerente General, de la Compañía ILANESCORP S.A. "EN LIQUIDACION", por mandato de la Junta General Universal de Accionistas de la citada compañía, celebrada el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, declaro en relación con la Compañía ILANESCORP S.A. "EN LIQUIDACION" lo siguiente: Uno.- Reactivada la Compañía ILANESCORP S.A. "EN LIQUIDACION"; Dos.- Reformado el Artículo Segundo del Estatuto Social en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el dos de Septiembre de mil novecientos

1 noventa y siete. Usted, señor Notario agregue las demás
2 cláusulas de estilo. f).- Ilegible Abogada MARIA MERCEDES
3 VERA S.- Registro número cinco mil novecientos
4 cuarenta y uno.- Guayaquil". Hasta aquí la Minuta.- Es copia.- En
5 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de
6 la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura
7 Pública para que surta los efectos legales correspondientes.-
8 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en
9 alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes,
10 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
11 Notario. Doy fe.-

12
13
14
15
16 **GASTON HUMBERTO COTTO BAQUERIZO**

17 Ced. U. No. 0900866369. Cert. de Vot. No. S/N

18 ILANESCOP S.A. "EN LIQUIDACION"

19 R.U.C.No.- 099116806001

20
21 **EL NOTARIO**

22
23
24 **AB. MARCOS DIAZ CASQUETE**

25 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
26 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



29
30
31 **Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE**
32 Notario Vigésimo Primero
33 Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 97-2-2-1-0004386, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 8 de Octubre de 1997, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha Resolución, al margen de la Matriz de REACTIVACION Y REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ILANESCOP S.A. En Liquidación, otorgada ante mí, el 16 de Septiembre de 1997.- Guayaquil, quince de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 97-2-2-1-0004386, dictada el 8 de Octubre de 1.997, por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada ILANESCOP S.A., de fojas 77.174 a - 77.183, número 21.377 del Registro Mercantil y anotada bajo el número - 33.442 del Repertorio.-Guayaquil, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

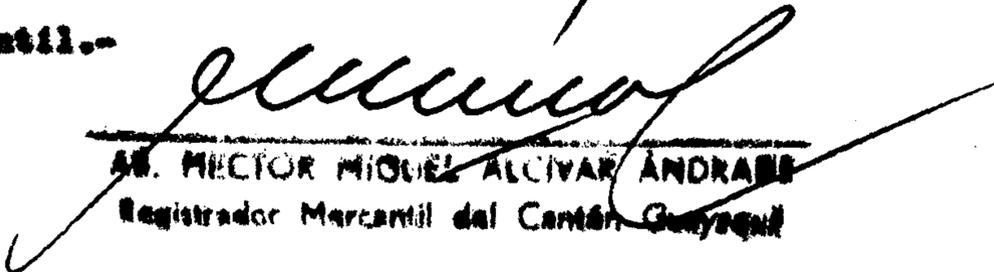
CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública, a fojas 15.808 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de - 1.991, 11.764 del mismo Registro de 1.996 y 28.151 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la pre-

I

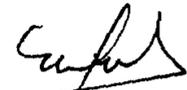
ante escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el -
22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publi-
cado en el Registro Oficial No 578 del 20 de Agosto de 1.975.-Guayaquil,
días 1 nueve de Noviembre de mil novecientos noventa 1 siete.-El Regis-
trador Mercantil.-


M. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.97-2-2-1-0004386, de fecha ocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reactivación y, la reforma de estatutos de la compañía ILANESCOP S.A.- Guayaquil, noviembre 25 de 1.997.~




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL